

Bucaramanga

CDMB_12750

22A60'23-48:23

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Piedecuesta, Santander.

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No 11236 de 2023.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se informa sobre *“trabajos que se están realizando por construcciones en franja de protección de fuente hídrica (...)”*, nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 31 de julio de 2023, en lote de terreno ubicado en la vereda El Volador del municipio de Piedecuesta, sitio georreferenciado con coordenadas N: 6°56'34.26" y E: -73°2'45.64", evidenciando lo siguiente:

- Proceso de construcción activo de una vivienda y un kiosco en mampostería, soportados en columnas fundidas en concreto y estructura metálica, con cubierta en teja termoacústica; dicha construcción cuenta con un área de aproximadamente 150 m².
- En otro punto del terreno (en el acceso a la vivienda), se realizó construcción de un canal fundido en concreto, presuntamente para la conducción de aguas lluvias.
- En la parte posterior de la construcción en mención, aproximadamente a 2 metros de distancia de la misma, se evidenció que discurre un flujo de agua, que de acuerdo con lo consultado en la cartografía de la entidad, corresponde a la fuente hídrica innominada identificada con código **954506**.
- Asimismo, se observó que dicha construcción interviene la vivienda contigua, la cual, podría presentar fallas en su infraestructura, toda vez que no se cuentan con ningún tipo de aislamiento de la misma.
- El predio tiene cerramiento perimetral en bolo, concreto y ladrillo, continuando con malla metálica.
- Se observó estabilización del terreno mediante el uso de llantas, así como bolo y malla eslabonada.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



AP
DB
[Handwritten signature]



- Al momento de la inspección ocular no se aportó documentación que ampare la legalidad de las actividades realizadas, así como tampoco información sobre las personas responsables de la intervención; sin embargo, se observó valla informativa de la Curaduría Urbana No. 2 de Piedecuesta, con número de radicación 68547-2-23-0108.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



- VP3
- [Handwritten signature]*
- Asimismo, se observó que dicha construcción interviene la vivienda conigua, cual, podrá presentar fallas en su infraestructura, toda vez que no se cuentan con ningún tipo de aislamiento de la misma.
 - El predio tiene cerramiento perimetral en polo, concreto y ladrillo, construido con malla metálica.
 - Se observó estabilización del terreno mediante el uso de lántas, así como polo y malla estabilizadora.



Fotografía 5.

Fotografía 6.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, los puntos de intervención se encuentran en una zona categorizada como **sistemas agrosilvopastoriles (condicionados)**, que corresponden a aquellas áreas cuyo usos agrícola, forestal y pecuario resulta sostenible y **áreas de amenazas naturales**, que como su nombre lo indica, son zonas de riesgo en las cuales se debe tener especial cuidado a fin de evitar situaciones que afecten a la comunidad por avalanchas, avenidas torrenciales y/o fenómenos de remoción en masa.

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental procederá a elaborar el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental el cual se remitirá al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la Entidad, para las actuaciones correspondientes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1333 de 2009 en contra de las personas que se consideren presuntamente como infractores y/o responsables de las actividades de intervención en franja de protección de la fuente hídrica innominada identificada con código **954506**.

De igual manera, y teniendo en cuenta que se puede presentar situación de riesgo en la vivienda que se encuentra ubicada contiguo al proceso de construcción activo, nos permitimos poner en conocimiento de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo del municipio de Piedecuesta lo que se presenta en la zona, esto de conformidad con lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012: *“Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”*.

Finalmente, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Piedecuesta para que adelante las actuaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, en donde se contempla que la *“... Competencia del Control Urbano*

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cddb.gov.co



RP
03

corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidores...”.

Finalmente, se remite copia a la Curaduría Urbana No. 2 del municipio de Piedecuesta, con el fin de que se verifique el cumplimiento de lo otorgado mediante resolución 68547-2-23-0108.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,

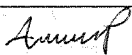
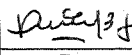


HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Ingeniero:
WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
Jefe Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo – Alcaldía Municipal de Piedecuesta
Correo electrónico: gestiondelriesgo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Carrera 3 No 10 – 96, barrio La Feria
Piedecuesta, Santander.

Doctor:
MANUEL ALEXANDER NIÑO ACEVEDO
Inspector de Policía Urbano II – Alcaldía Municipal de Piedecuesta
Correo electrónico: inspeccion2@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Piedecuesta, Santander.

Doctor:
CÉSAR TOLOZA NUÑEZ
Oficina Asesora de Planeación – Alcaldía de Piedecuesta
Carrera 15 No. 3AN-10, sótano 1
Correo electrónico: planeacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Piedecuesta, Santander.

Arquitecto:
GUILLERMO SERRANO CARRANZA
Curaduría Urbana No. 2 de Piedecuesta
Correo electrónico: contacto@curaduria2piedecuesta.com
Piedecuesta, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		